ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, el Concejo Municipal de presenta los siguientes estudios previos:

Fecha de emisión del Estudio:	ABRIL DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA
Nombre del funcionario que presenta el estudio	GUSTAVO CASAS CASAS. presidente del Concejo Municipal de Ráquira - Boyacá
Objeto de la Contratación:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ.
Valor estimado del contrato:	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M/CTE
CDP	CDP No 26C00008 DEL 04 DE ABRIL 2026
Plazo de Ejecución	Ocho (08) días calendario

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Concejo Municipal de Ráquira es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley. La secretaria general del Concejo y los concejales han manifestado que hacen falta para el normal funcionamiento de la oficina como elementos de escritura, elementos de aseo y cafetería, tintas, entre otros, etc. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” Al Municipio de Ráquira – Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Concejo Municipal de Ráquira -Boyacá, al realizar la contratación del **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**, pretende satisfacer las necesidades de la Entidad, en cuanto al normal funcionamiento, cumplimiento de las funciones y buena presentación de la Corporación. Actualmente son insuficientes las existencias de estos materiales, por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación para adquirir estos elementos para que no se interrumpa el normal desarrollo de las funciones a cargo del Concejo Municipal de Ráquira-Boyacá.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. **OBJETO**: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026".

2.2. **ALCANCE:** Se trata de la adquisición de elementos de papelería para el concejo municipal de Ráquira para cumplir con sus funciones administrativas y mejorar la prestación de los servicios a su cargo, para ello cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2026. Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7 de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

2.3. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**: conforme a lo descrito el tipo de contrato a celebrar es un contrato de compraventa en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015.

2.4. **CLASIFICACION UNSPSC.**

CATEGORIA.	**CODIGO UNSPSC**
PAPELERIA	**44111500**
UTILES DE OFICINA	**44121600**
ARCHIVO Y ORGANIZACIONES	**44122000**

2.5. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Este suministro se encuentra incluido en el plan de adquisiciones del Concejo Municipal de Ráquira 2026.

2.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso **Ocho (08) días calendario**, a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Concejo Municipal de Ráquira, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Concejo Municipal de Ráquira-Boyacá- Calle 3 No 5-63-Edificio Municipal-Segundo piso

2.8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000,00) M/Cte**

2.9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No 26C00008 DEL 04 DE ABRIL 2026

2.10. **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.01.003.1-C ELEMENTOS DE PAPELERIA

2.11. FORMA DE PAGO: El Concejo Municipal, pagará al contratista en un (1) solo pago, el valor del 100% de la compra, contra entrega, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. La factura con el valor de los elementos suministrados conforme a los requerimientos técnicos.
2. Certificación de cumplimiento de entrega de los bienes a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, cuando este último haya lugar.

No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

2.12. **SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el presidente del Concejo municipal de Ráquira, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes funciones:

1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
2. Ejercer el control de calidad del objeto contratado exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
3. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas cuando el caso así lo amerite.
4. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones Contractuales contraídas en desarrollo del contrato, cuando a ello hubiera lugar y según la naturaleza del contrato.
5. formular las recomendaciones a que hubiera lugar tendiente a la debida ejecución contractual.
6. Informar oportunamente cuando se produjeran incumplimientos totales o parciales de las obligaciones derivadas del contrato o mala calidad de los bienes o servicios contratados.
7. Verificar el pago del contratista a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales

2.12 Obligaciones del Contratista:

1. Suministrar oportunamente los elementos y/o prestar los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Concejo Municipal de Ráquira.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Concejo Municipal de Ráquira.
3. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios, según la propuesta del contratista.
4. La entrega de los elementos debe ser programada con el supervisor del contrato.
5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
6. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
7. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales deberán ser asumidos por el contratista.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal de Ráquira.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la

Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Concejo Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo Municipal de RÁQUIRA.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

 PARÁGRAFO: El proponente debe tener en cuenta dentro de su oferta económica, que las obligaciones atribuidas al contratista que le generen costos económicos, logísticos, operativos y/o administrativos, no serán facturados en forma independiente, el contratista debe tenerlas en cuenta al momento de hacer su oferta, ya que el concejo no cancelará servicios diferentes al objeto del contrato.

2.13. Obligaciones del Concejo:

1. Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
2. Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
3. Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, los hacen parte integral del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la Entidad, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe garantizar que los productos objeto del presente proceso, cumplan con los

siguientes requisitos:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	25	juego	Juegos de tapas para legajar tamaño oficio, de yute de alta resistencia de 900 gr, plastificadas por una de las caras
2	4	unidad	Toner hp laser jet pro 400mfp m 425dn
3	15	Unidad	resma de papel carta
4	12	Unidad	resma de papel oficio
5	1	caja	clips de colores pequeños
6	2	caja	esferos retráctil x 12 mina negra gel
7	1	paquete	señaladores de página adhesivos
8	1	caja	marcadores resaltadores x 12
9	2	caja	Gancho Lotero 51 Mm Caja x 12 Unidades Negro Multiusos
10	1	caja	Gancho Lotero 15 Mm Caja x 36 Unidades Negro Multiusos
11	1	bolsa	Pack X12 Gancho Legajador Plástico Bolsa x 20 Und Triton - Tritón
12	1	paquete	Papel Higiénico Acolcha Max x12rollos Familia
13	2	Unidades	cuadernos de notas tapa dura colores oscuros

1. Además, Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. El proponente en su propuesta especificara cada uno de los ítems, unidad de medida, precio unitario y valor total.
3. Que los productos sean originales.
4. Debe ofertar productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M/CTE** soportado en CERTIFICADO de Disponibilidad Presupuestales CDP N° **26C00008** DEL 04/03/2026, Rubro **2.1.2.02.01.003.01-C** elementos de papelería cuya fuente de financiación proviene de recursos de libre destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende ejecutar, la entidad solicito dos (02) cotizaciones, las cuales se anexan en la carpeta del presente proceso de selección, respetando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia y transparencia, se estableció el valor, conforme a los

documentos adjuntos, y teniendo en cuenta algunos ítems y considerando las variaciones significativas entre cotizaciones, el Concejo Municipal de Ráquira considera tomar el valor promedio de las dos cotizaciones presentadas, y se toma este valor como referencia para establecer el valor del contrato.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

5.1.1. ANÁLISIS LEGAL

Dado el objeto del proceso de selección, le son aplicables las siguientes normas relacionadas a continuación.

APLICABLE	NORMAS
AL CONCEJO DE RAQUIRA	El Concejo de Raquira se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución Interno 055 de 2014, Acuerdo Municipal 037 de 2008
ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA	Ley 734 de 2002, Código Civil
AL CONTRATO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio

5.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los elementos de papelería, útiles de escritorio, oficina y demás elementos que requiere el Concejo de Gachantivá, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercarlo a empresas que puedan vender a la entidad, los elementos que requiere.

Por ser mínima cuantía y elementos que se utilizan generalmente en las entidades públicas, existe en el mercado múltiple: empresas que pueden realizar este tipo de suministro, máxime si se considera que, en procesos de selección de mínima cuantía, los requisitos son mínimos lo que hace que aumente el número de oferentes respecto de otros procesos de selección.

Para analizar la demanda, se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales la Entidad ha adquirido estos servicios en los últimos 2 años, obteniendo lo siguiente:

Contrato No.	Modalidad	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Garantías
CMR-MC-001-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ	$2,000,000	CINCO (5) DIAS	Si, de cumplimiento y calidad.
CMR-MC-001-2025	DIRECTA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÁQUIRA - BOYACÁ	$ 3.772.480,00	OCHO (8) DIAS	Si, de cumplimiento y calidad.

5.4. **CONDICIONES FINANCIERAS**:
Toda vez que la forma de pago es al finalizar el contrato, una vez se haya realizado el suministro, no se exige capacidad financiera; pues el contratista debe contar con los recursos necesarios para ejecutar el contrato.

5.5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

5.5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

selección objetiva del contratista, se realiza teniendo a través de la modalidad de Mínima Cuantía, por lo tanto, se escogerá la oferta más favorable para la entidad, bajo el parámetro de menor valor.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 Artículos 2,2,1,2,5,1, y 2,2,1,2,5,2, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Corporación puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

6. **REQUISITOS HABILITANTES**

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjuntas, esto es en consorcio y/o en unión temporal; que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

Los siguientes documentos acreditaran la capacidad jurídica de los proponentes, y son necesarios para realizar el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Entidad no rechazara de plano la oferta y, en consecuencia, exigirá al proponente que en el término señalado allegue lo requerido, siempre y cuando no genere mejora de la propuesta. Si en dicho término el proponente no subsana lo exigido, la oferta será rechazada.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por parte de la Entidad, los documentos que deben integrar la propuesta son los siguientes:

Carta de presentación de la Oferta (Anexo No. 1):

- Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o Uniones Temporales debe ser suscrita por el representante legal.
- La oferta deberá contener claramente el nombre, identificación, la dirección física y electrónica del proponente.

- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, sí por ello opta EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAQUIRA.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas se hará dentro del término establecido en el cronograma y por medio de la plataforma transaccional de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II.
- En ninguna circunstancia EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAQUIRA aceptará la presentación de ofertas parciales, ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada y foliada, de acuerdo con la tabla de contenido, de tal forma que se facilite su evaluación.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- Valor de la propuesta y término de ejecución: El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO No. 2. NOTA: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor total, establecido en el estudio previo.
- Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos. En el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el Código de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relaciona con el solicitado en esta convocatoria.
- Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relaciona con el solicitado en esta convocatoria.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del Presupuesto Oficial.
- Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal del proponente.
- Registro Único Tributario –RUT- expedido por la DIAN.
- Pago de Seguridad social y aportes parafiscales, NOTA 1: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.), NOTA 2: Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral
- certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.
- **Certificados**: antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, REDAM, del proponente (Ley 1238 de 2008, Decreto 019 de 2012), estos serán verificados por la Entidad.

6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal además de:
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica con experiencia con entidades públicas y/o privadas de mínimo dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutado y liquidado durante los últimos 2 años, y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial del proceso.
- Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

6.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el factor precio con la propuesta del menor valor siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con la información y documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se revisará las ofertas económicas y se revisará que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

7. **ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS**

En los términos indicados en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 DE 2015, en tratándose de Contratación Estatal en modalidad de Selección de Mínima Cuantía, no se hace exigible que la Entidad tipifique en los estudios previos los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del Contrato.

Para dar cumplimiento a los requisitos de ley, selección objetiva y las prioridades debidamente justificadas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la ejecución del proyecto en mención, con un proponente que cumpla los requisitos de idoneidad, experiencia, calidad y favorabilidad económica, a fin que se desarrollen a cabalidad el suministro requerido. Podrán participar personas naturales y jurídicas que demuestren su objeto y para el caso de las MIPYMES podrán participar cuando demuestren que su objeto está relacionado con el objeto contractual, sean constituidas en el municipio y hayan participado en procesos contractuales.

8. **GARANTIAS**

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Atentamente,

GUSTAVO CASAS CASAS
Presidente Concejo Municipal